



**FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640 de 2023, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA Nº 122509/138/2024 de 16 de febrero de 2024, que establece orden de subrogación, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta Nº 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y en la Resolución Exenta Nº 1335 de 29 de mayo de 2024 que aprueba las bases de convocatoria para participar en el PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal,



provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar el **PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.**

6) Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: Establecimientos Educativos desde enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; Bibliotecas Públicas; Bibliotecas Comunitarias; Universidades; Organizaciones sociales o culturales; Centros de estudiantes de educación superior; Centros Ceremoniales o Rukas, con ubicación en las comunas de Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflores, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, Quilicura, Recoleta, Renca, San Ramón y Talagante.

7) Que, asimismo, se aprobaron las bases de resolución exenta N° 1335 de 29 de mayo de 2024 que aprueba las bases de convocatoria para el PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024. La cual estuvo abierta hasta el 25 de junio de 2024 a las 17:00 horas.



8) Que, en el marco de la convocatoria fueron recibidas 15 postulaciones que pasaron al proceso de admisibilidad según numeral "IV CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA", de las bases de convocatoria.

9) Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, se seleccionarán 8 establecimientos o entidades que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señaladas en bases de convocatoria, seleccionando a un establecimiento por comuna según orden de postulación. Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señaladas en bases de convocatoria.

10) Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que fije nómina de SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de 8 establecimientos o entidades que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señalada, seleccionado un establecimiento por comuna según orden de postulación; se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señalada en las presentes bases de convocatoria.

<b>N°</b>	<b>Establecimiento o entidad</b>	<b>Comuna</b>
1	Colegio Jorge Alessandri Rodríguez	Renca
2	Colegio Rafael Sanhueza Lizardi	Recoleta
3	Liceo Poetisa Gabriela Mistral	Calera de Tango
4	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	El Monte
5	Liceo Alberto Blest Gana	Conchalí
6	Escuela Premilitar Bernardo O'Higgins	Peñaflor
7	Biblioteca de las Artes Alcalde Juan Estay	Puente Alto
8	Universidad Tecnológica Metropolitana	Providencia



**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE lista de espera por comuna, según orden de inscripción.

N°	Establecimiento o entidad	Comuna
1	Instituto Tecnológico y Comercial Recoleta	Recoleta
2	Colegio Bicentenario de Santa María	El Monte
3	Biblioteca Municipal Simón Rodríguez de Renca	Renca
4	Biblioteca pública N°31	Conchalí
5	Liceo Bicentenario Hermanos Sotomayor Baeza	Melipilla
6	Colegio Claudio Matte	La Granja
7	Biblioteca Municipal Fatema Mernissi de Cerro Navia	Cerro Navia

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTÍFIQUESE dentro del plazo de tres días corridos a contar de fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el numeral VI de las bases de convocatoria **PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS ATRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**".

**ARTÍCULO CUARTO:** ADÓPTESE por la Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria **PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS ATRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**.

**ARTÍCULO QUINTO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado;



y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Secretaría Regional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

**CARMEN LUZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**EAP/TUF/rpo**



N°	Fecha postulación	Nombre Completo del Establecimiento Educativo, Entidad o Institución	RBD del Establecimiento Educativo *(sólo para establecimientos educacionales)	Categoría del Establecimiento Educativo (indique sólo para postulaciones establecimientos educacionales)	Categoría otras entidades (marque)	Comuna donde se ubica el Establecimiento o entidad que Postula	Dirección del Establecimiento Educativo, Entidad o Institución	Categoría Publico Objetivo	Declaro que he leído las Bases de la actividad y declaro estar en consentimiento y conformidad con los requerimientos.	Declaro en señal de consentimiento y conformidad:
1	06-03-2024	Colegio Jorge Alessandri Rodríguez	24623-9	Particular Subvencionado Gratuito	Biblioteca Pública	Renca	Topocalma 6215	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
2	3/13/2024	Colegio Rafael Sanhueza Lizardi	8682	Particular Subvencionado Gratuito	Biblioteca Pública	Recoleta	Eusebio Lillo 479	Jóvenes	Sí	Sí
3	6/18/2024	LICEO POETISA GABRIELA MISTRAL	10686-0	Municipal Gratuito	Biblioteca Comunitaria	Calera de Tango	ALFONSO RUIZ TAGLE s/n PARADERO 5	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
4	6/18/2024	Corporación Cultural San Francisco de El Monte			Centro Cultural	El Monte	Camilo Henríquez 73	Público General	Sí	Sí
5	6/19/2024	LICEO ALBERTO BLEST GANA	10259-8	Municipal Gratuito	Biblioteca Pública	Conchalí	AVENIDA INDEPENDENCIA 2998	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
6	6/19/2024	Escuela Premilitar Bernardo O'higgins	31509-5	Particular Subvencionado Gratuito	Biblioteca Comunitaria	Peñaflor	Av. Balmaceda 1075, Peñaflor	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
7	6/19/2024	Biblioteca de las Artes Alcalde Juan Estay		Biblioteca Pública	Biblioteca Pública	Puente Alto	Av. Eyzaguirre 02115	Público General	Sí	Sí
8	6/19/2024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	No aplica	Universidad	Universidad	Providencia	Hernan alessandri 722	Jóvenes	Sí	Sí
9	6/19/2024	Instituto Tecnológico y Comercial Recoleta	10248-2	Administración delegada	Biblioteca Comunitaria	Recoleta 2	Av. El Salto 1565	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
10	6/22/2024	Colegio Bicentenario de Santa María	24963-7	Particular Subvencionado Gratuito	Centro Cultural	El Monte 2	Domingo Santa María 428, El Monte	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
11	6/25/2024	Biblioteca Municipal Simón Rodríguez de Renca	No	Biblioteca Pública	Biblioteca Pública	Renca 2	Avenida Domingo Santa María 3987	Público General	Sí	Sí
12	6/25/2024	Biblioteca publica N°31	no aplica	Biblioteca Publica	Biblioteca Pública	Conchalí 2	Av. Independencia 3331	Público General	Sí	Sí
13	6/21/2024	Liceo Bicentenario Hermanos Sotomayor Baeza	10780	Municipal Gratuito	Organización social o cultural	Melipilla (opción 16)	Pardo 340, Melipilla	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
14	6/21/2024	Colegio Claudio Matte	9655-5	Particular Subvencionado Gratuito	Biblioteca Pública	La Granja (opción 16)	Padre Esteban Gumucio Vives 0140 La Granja	Estudiantes de tercer y cuarto año de enseñanza	Sí	Sí
15	6/25/2024	Biblioteca Municipal Fatema Mernissi de Cerro Navia	No aplica	Biblioteca municipal	Biblioteca Pública	Cerro Navia (opción 16)	Huelén 1549 segundo piso. Cerro Navia	Público General	Sí	Sí

L I S T A  D E	Comunas prioritarias
	E S P E R A
	Otras comunas

**EN NARANJO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Comunas prioritarias

Buín, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflor, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, Quilicura, Recoleta, Renca, San Ramón y Talagante



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ARPPMA-863>